

## INFORME PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA RPT DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

De conformidad con el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el procedimiento para la modificación de la relación de puestos de trabajo se iniciará por la Secretaría General de la consejería correspondiente.

La presente memoria tiene por objeto, la propuesta motivada para llevar a cabo la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo, de distintos Órganos Gestores adscritos a Consejería, para lograr un adecuado y más eficaz desarrollo de las funciones atribuidas a éstos, así como la homogeneización de determinados aspectos de las estructuras, con la finalidad de evitar desajustes y disfunciones, en los términos que a continuación se detallan:

### 1.- En la DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

Se propone el cambio de denominación del puesto de trabajo "COORD. ANALISIS ECON. FINAN. SECTOR PUBLICO" código 00112a, nivel 30, para su homologación, en correspondencia con los puestos tipo de nivel 30 y complemento específico en iguales términos, en la Administración de la Junta, pasando a denominarse Jefatura de Área, sin alterar el resto de características del puesto.

Donde dice:

Código 00112	a	COORD. ANALISIS ECON. FINAN. SECT.PUB.
--------------	---	--

Debe decir:

Código 00112	a	JEFE/A ÁREA PRESUPUESTARIA DE LA JUNTA
--------------	---	--

### 2.- En la VICECONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.-

Por resolución de fecha 23/04/2018, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, se modificó la Relación de Puestos de Trabajo de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, en Servicios Centrales, creándose un puesto de jefatura de Sección código 13624, Grupo/ Subgrupo A1/A2 nivel 25 clave t, jornada partida y con requisito de titulación, licenciatura en Derecho,

Desde su creación, se ha intentado la cobertura de dicho puesto, con personal funcionario/a de carrera, habiéndose ofertado en comisión de servicio en dos ocasiones, en el Tablón de anuncios del centro de trabajo como en el Portal del Empleado, no habiendo resultado posible su cobertura por no contar con solicitantes interesados.

Además, dicha jefatura de sección de nivel 25, no es susceptible de ser ocupada mediante bolsa, por personal interino, ni con personal de nuevo ingreso, por no tratarse de un puesto de nivel básico en la Junta a los efectos del art. 8.1 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y del art. 54.1 del mismo texto.



Castilla-La Mancha

Secretaría General  
Consejería de Hacienda y  
Administraciones Públicas  
C/Real, 14 - 45071 Toledo

Por tanto, y en el marco de las competencias de auto-organización, dada la necesidad de cubrir dicha plaza, y así garantizar la adecuada gestión del Servicio de Protección de Datos, para un mejor desarrollo de las funciones que tiene encomendadas según lo establecido en el artículo 37.5 del RGPD, se requiere contar con un puesto jurídico, que realice los diferentes informes requeridos por la nueva normativa así como la elaboración de las cláusulas de confidencialidad en contratos/convenios, o en su caso la revisión de las mismas, se eleva la siguiente modificación:

- Supresión del puesto código 13624 y creación de un nuevo puesto de trabajo con las siguientes características:

Denominación	Código	Nivel	Compl. específico	Área funcional	Grupo	Jornada	Forma Provisión	Titulación
TECNICO/A SUPERIOR	13823	22	8.810,64	A002	A1	ORDINARIA	CONCURSO	LDO.DCHO.

### 3.- En la INTERVENCIÓN GENERAL

#### Puesto "JEFE/A DE EQUIPO DE CONTROL FINANCIERO" CÓDIGO 13083

Tras error detectado en la publicación de la modificación de RPT de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (DOCM nº 104 de 30/05/2016), se propone el desdoblamiento de uno de los puesto del código 13083 "JEFE DE EQUIPO DE CONTROL FINANCIERO".

En la memoria propuesta de fecha 03/05/16 se decía que se trataba de un puesto de trabajo que contaba con cuatro plazas. Una de ellas, ocupada en adscripción provisional, por personal perteneciente a Cuerpos de la extinta Sindicatura de Cuentas de CLM, adscrito en esta Administración en virtud de la Ley 1/2014. (JPSG).

En dicha propuesta se proponía modificar un puesto de los cuatro del código, en orden al mantenimiento de las mismas características e incorporando su carácter a amortizar, en aras al manteniendo las condiciones iniciales de incorporación en esta Administración de la JCCM, con motivo de la Ley 1/2014, de Supresión de la Sindicatura de Cuentas, como se detallaba.

DONDE DICE:

Código13083 J. Equipo Control Financiero - 4 puestos

DEBE DECIR:

Código13083 J. Equipo Control Financiero - 3 puestos

13831 (13083) J. Equipo Control Financiero A/A, 1 puesto, Sin Forma de Provisión

### 4.- En la DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS Y ORDENACIÓN DEL JUEGO

#### PUESTO "Inspector/a de Juegos y Apuestas" CÓDIGO 13621

Se propone la modificación de las características del PUESTO "Inspector/a de Juegos y Apuestas" CÓDIGO 13621 en el sentido de incorporar el requisito de PERMISO DE CONDUCIR TIPO B.



Castilla-La Mancha

Secretaría General  
Consejería de Hacienda y  
Administraciones Públicas  
C/ Real, 14 - 45071 Toledo

El artículo 14.2 de la Ley 2/2013, de 25 de abril, del Juego y las Apuestas de Castilla-La Mancha otorga al personal funcionario que realice las funciones de inspección de juegos y apuestas la condición de agentes de la autoridad, en estos mismos términos se recoge en el artículo 4 del recientemente aprobado Decreto 61/2018, de 11 de septiembre, por el que se regula la inspección de juego y apuestas de Castilla-La Mancha, que se ha dictado en desarrollo de la citada ley. Por este motivo, y debido a la peculiaridad de sus funciones, las plazas creadas en su momento son con horario especial, puesto que las actuaciones de inspección se tienen que realizar a distintas horas del día.

Es a causa de las actuaciones de inspección y control que deben desarrollar en distintos momentos del día (mañana, tarde o noche), y la experiencia de estos últimos meses lo que hace necesario que las dos plazas de inspector de juego y apuestas cuenten con la obligatoriedad de que las personas que las ocupen tenga permiso de conducir, para que en aquellas ocasiones que por el desplazamiento que deban realizar no sea posible que se haga con un coche y conductor del parque móvil, al menos, puedan contar con el coche del parque móvil y realizar ellos el desplazamiento correspondiente.

Además otro motivo que responde a la propuesta, es el elevado número de salidas de inspección que realizan. Hay que tener en cuenta que actualmente y repartidos por toda la geografía de la comunidad existen un total de 223 establecimientos de juegos, que deben ser objeto de inspección, al margen de una gran cantidad de actuaciones relacionadas con el juego y las apuestas como informes de apertura, comprobaciones de cambios de titularidad de establecimientos de hostelería, etc... que obliga aún más a constantes desplazamientos, algunos de los cuales serán sin planificación previa, en supuestos de denuncias de graves infracciones que requieren una inmediata inspección, lo que supondrá que en determinadas ocasiones no sea posible nada más que contar con la disponibilidad del vehículo del parque móvil, pero no con conductor.

Por todos estos motivos, se cree necesario que las plazas citadas cuenten con el requisito exigido para el desempeño del puesto de contar con el permiso de conducir tipo B.

## **5.- En la DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA**

### **A.- EN LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL (EAR)**

El Decreto 82/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, atribuye en su artículo 9 a la Dirección General de Función Pública, entre otras, las siguientes funciones:

s) La superior dirección de la Escuela de Administración Regional de Castilla-La Mancha

La Escuela de Administración Regional tiene como funciones principales la realización de las pruebas selectivas para el ingreso del personal funcionario y laboral no docente en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y formación para el perfeccionamiento del personal funcionario y laboral no docente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en su caso la formación del personal de las entidades locales de Castilla-La Mancha.

Para todo ello, la EAR dispone de tres unidades administrativas claramente diferenciadas para asumir las diferentes tareas a realizar:

1.- El Servicio de Selección de Personal. Al Servicio de Selección le corresponde, en líneas generales, la organización, gestión y realización de las pruebas selectivas, que en la actualidad son las derivadas de las Ofertas de Empleo Público de 2017 y 2018 para el ingreso del personal funcionario y laboral en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Estas funciones conllevan las siguientes tareas: Elaboración Bases Convocatorias que a modo orientativo, está previsto la gestión de 64 convocatorias de procesos selectivos, que conllevarán en torno a 80.000 solicitudes de participación, el examen de las mismas, la verificación de la documentación anexa a las mismas, las revisiones de condiciones especiales tales como situación de desempleo, grado de discapacidad, tipo de la misma, análisis de dictámenes técnicos facultativos, escaneo de solicitudes presenciales, revisiones y modificaciones de datos, estudios y preparación de estadísticas, gestión de todos los parámetros de la convocatoria, apoyo a los tribunales y órganos colegiados.

Además de la gestión de las convocatorias de los procesos selectivos, también este Servicio realiza las tareas de emisión de informes, estudio económico del gasto de los procesos selectivos, devolución de tasas, supervisión y publicación de preguntas frecuentes de la web del Portal de Empleo Público, Portal de Empleado, y Portal de la EAR, gestión de sentencias de procesos selectivos, atención telefónica, emisión de certificados de pruebas, liquidación de las indemnizaciones y dietas de los distintos tribunales, realización de estadísticas, coordinación, apoyo logístico y supervisión de las bases de las convocatorias de bolsas de trabajo de personal funcionario y laboral.

2.- El Servicio de Formación de Personal. Se encarga de la gestión de la Formación para todo el personal de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, excepto personal estatutario y personal docente. Para el año 2019 se han convocado un total de 431 acciones formativas entre la Formación General y la Formación Específica, de los cuales la EAR gestiona directamente 208 y al resto presta el apoyo necesario para su desarrollo.

Este número se incrementa cada año por las posibilidades que nos ofrecen tanto la plataforma propia de formación de la JCCM, como las plataformas de las diferentes empresas con las que se contratan las actividades formativas.

Además este servicio tiene una parte importante de trabajo dedicada a la atención telefónica y mediante correo electrónico, atendiendo al personal de la JCCM de las cinco provincias de Castilla-La Mancha, así como organizando los cursos tanto en las aulas de la propia EAR como del resto de provincias.

Otra labor que supone también una importante carga de trabajo es buscar a las empresas y profesorado para impartir las diferentes acciones formativas.

Igualmente este servicio se encarga de la realización de la convocatoria anual de subvenciones para la realización de acciones formativas para los empleados públicos de la Administración Local, resolución de concesión, comprobación de las justificaciones y atención permanente solucionando los problemas e incidencias en la plataforma que se utiliza para la gestión de estas subvenciones, consultas varias...

3.- El Servicio de Administración General, que además de gestionar todos los espacios de la EAR, mantenimiento del edificio, prácticas académicas, contratos menores...se encarga de dar apoyo a los dos servicios anteriores, sobre todo, realiza la documentación contable que se genera tanto para efectuar el pago a todos los formadores que imparten las actividades formativas, así como a todos los participantes de los diferentes tribunales que se constituyen para los procesos selectivos.

A modo de ejemplo, y para dimensionar la utilización de la EAR y las personas que acuden a sus instalaciones, en el año 2018 se utilizaron las dependencias de la EAR 221 días, con



Castilla-La Mancha

Secretaría General  
Consejería de Hacienda y  
Administraciones Públicas

C/ Real, 14 - 45071 Toledo

una afluencia de 60.893 personas, con lo que ello conlleva de gestión de los espacios y preparación de los actos.

Una vez expuesto lo anterior, y para poder desarrollar con eficacia y eficiencia las tareas asignadas a la EAR, se propone la modificación de la RPT de la EAR, de acuerdo con la siguiente propuesta:

Localidad	Centro Gestor	Programa Presup.	Código	Denominación	Área Funcional	Grupo	Nivel	Compl.Espec.	Jornada	Titulación
00	08	121D	13824	Jefatura Negociado	A008	C2	17	8.349,48	JO	---
00	08	121D	13825	Técnico/a Superior	A002	A1	22	8.810,64	JO	Ldo. Derecho

En otro orden de asuntos y de acuerdo con lo previsto en el apartado II.3 de la Circular de 25 de octubre de 2006, de la Dirección General de la Función Pública sobre adaptación o cambios de puestos de trabajo por motivos de salud en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y siguiendo las instrucciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la Dirección General de la Función Pública, acordó mediante resolución de fecha 12 de mayo de 2017, el traslado del funcionario de carrera D. A.M.D junto con su puesto de trabajo a los Servicios Centrales del SESCOAM, en cumplimiento de las medidas preventivas y de protección necesarias, en materia de accesibilidad y la seguridad y salud para personas con movilidad reducida ante situaciones de emergencia y evacuación.

Con la finalidad de regularizar dicho traslado, se solicita el CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN del puesto de trabajo "auxiliar nivel 15" código 00582, actualmente adscrito a la Escuela de la Administración Regional, que viene siendo ocupado por el mencionado funcionario, para pasar a la formar parte a la plantilla del SESCOAM; donde se cumplen las garantías de las medidas preventivas impuestas por la autoridad competente.

Donde dice: 4 PUESTOS

00	08	121D	05582	AUX. ADMINISTRATIVO N-15	A008	D	15	7.6677,52	JP
----	----	------	-------	--------------------------	------	---	----	-----------	----

Debe decir: 3 PUESTOS

00	08	121D	05582	AUX. ADMINISTRATIVO N-15	A008	D	15	7.6677,52	JP
----	----	------	-------	--------------------------	------	---	----	-----------	----

**Código Nuevo 13832 (05582) SESCOAM**

AUX. ADMINISTRATIVO N-15	A008	D	15	7.6677,52	JP
--------------------------	------	---	----	-----------	----



Castilla-La Mancha

Secretaría General  
Consejería de Hacienda y  
Administraciones Públicas  
C/ Real, 14 - 45071 Toledo

## **B.- EN EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.**

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, pone de manifiesto que la planificación del empleo público en las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha, tendrá como objetivo el contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

Dentro de este marco de reorganización de las unidades administrativas, de simplificación y racionalización de las estructuras y de adecuación de las relaciones de puesto de trabajo al nuevo marco regulador establecido por la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, se considera necesario formular la siguiente propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de ésta Unidad, en los términos expuestos a continuación:

### **MODIFICACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE: JEFATURA DE SECCIÓN DE ERGONOMÍA y JEFATURA DE SECCIÓN DE HIGIENE INDUSTRIAL.**

Se propone que todos los puestos del Servicio de Prevención, que existen en la Escala General, pasen a estar abiertos a la Escala de Prevención de Riesgos Laborales.

La eficacia en la prestación de los servicios hace necesario que las personas que ocupen estas plazas deban tener una titulación académica específica para el desarrollo técnico de sus funciones.

#### **3.1 MODIFICACIÓN DEL PUESTO CON CODIGO: 05525 JEFATURA DE SECCIÓN DE ERGONOMIA**

Para la ocupación de esta plaza se debe estar en posesión además de la formación acreditativa para las funciones de nivel superior en PRL, en la especialidad de ergonomía y psicología aplicada (de acuerdo con el artículo 37 del RD 39/1997), al menos una de las siguientes titulaciones universitarias: Ldo. Psicología, Arquitectura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Superior, Ingeniería Técnica, Medicina y/o Titulación Equivalente.

Este puesto tendrá asignada las siguientes funciones:

- Promover, con carácter general, la prevención en la Administración de la Junta.
- La realización de aquellas evaluaciones de riesgo cuyo desarrollo exija:
  - El establecimiento de una estrategia de medición ergonómica para asegurar que los resultados obtenidos caracterizan exactamente la situación que se valora.
  - Estrategias de medición y actuación en las evaluaciones de riesgos Psicosociales
  - Una interpretación o aplicación no mecánica de los criterios de evaluación.
- La formación y la información de carácter general, a todos los niveles, y en las materias propias de su área de especialización.
- La planificación de la acción preventiva a desarrollar en las situaciones en las que el control o reducción de los riesgos supone la realización de actividades diferentes, que implican la intervención de distintos especialistas.
- Informes, asesoramientos y elaboración de procedimientos de actuación en las Centros de la Administración en materia de Ergonomía y Psicología.

### 3.2 MODIFICACIÓN DEL PUESTO CON CODIGO: 05526 JEFATURA DE SECCIÓN DE HIGIENE INDUSTRIAL.

Para la ocupación de esta plaza se debe estar en posesión, además de la formación acreditativa para las funciones de nivel superior en PRL, en la especialidad de higiene industrial (de acuerdo con el artículo 37 del RD 39/1997), al menos una de las siguientes titulaciones universitarias: Ldo. Químicas, Biología, Ciencias Ambientales, Arquitectura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Superior, Ingeniería Técnica y/o Titulación Equivalente.

Este puesto tendrá asignada las siguientes funciones:

- Promover, con carácter general, la prevención en la Administración de la Junta.
- La realización de aquellas evaluaciones de riesgo cuyo desarrollo exija:
  - El establecimiento de una estrategia de mediciones de contaminantes para asegurar que los resultados obtenidos caracterizan exactamente la situación que se valora.
  - Una interpretación o aplicación no mecánica de los criterios de evaluación.
- La formación y la Información de carácter general, a todos los niveles, y en las materias propias de su área de especialización.
- La planificación de la acción preventiva a desarrollar en las situaciones en las que el control o reducción de los riesgos supone la realización de actividades diferentes, que implican la intervención de distintos especialistas.
- Informes, asesoramientos y elaboración de procedimientos de actuación en los Centros de la Administración en materia de Higiene Industrial.

## 7.- En la DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA

### A.- EN LA ESCUELA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

El Decreto 82/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, atribuye en su artículo 10 a la Dirección General de Protección Ciudadana, entre otras, las siguientes funciones:

- a) La superior dirección de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha.
- b) La coordinación de las policías locales, mediante su actuación en las áreas de selección y formación.

#### a) Antecedentes y justificación.

El artículo 5, c) de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, establece la formación profesional de los miembros de los Cuerpos de Policía Local y de los Vigilantes municipales, como una de las funciones propias de la coordinación de las Policías Locales de la Región. En este sentido, el artículo 31 del mismo texto legal, señala que los miembros de los Cuerpos de Policía Local recibirán una formación y capacitación de carácter profesional y permanente que garantice el adecuado cumplimiento de sus funciones, cuyos objetivos y métodos didácticos se adecuarán a los principios básicos de actuación policial.

La condición de funcionario de carrera de los Cuerpos de Policía Local de Castilla-La Mancha, cualquiera que sea la categoría profesional a la que se acceda y el sistema de acceso empleado (libre o promoción interna), se adquiere, previa superación de un curso selectivo realizado, con esta finalidad, en la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, que ha de formar parte de los procesos de selección convocados al efecto, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la precitada Ley 8/2002, de 23 de mayo, y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 110/2006, de 17 de octubre (D.O.C.M. Núm. 217, del 20 de octubre).

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, dedica exclusivamente su título III, a la formación de los recursos humanos del Sistema Nacional de Protección Civil, señalando que los recursos humanos son un elemento esencial para el adecuado funcionamiento del sistema, por lo que debe ser un objetivo prioritario en las políticas de protección civil de las Administraciones Públicas. El artículo 31 de la citada norma, recoge que los poderes públicos promoverán la formación y el desarrollo de la competencia técnica del personal del Sistema Nacional de Protección Civil.

Como se ha dicho anteriormente, corresponde a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Dirección General de Protección Ciudadana, el ejercicio de esta competencia de formación, que se realiza a través de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, creada en la citada Ley de Coordinación de Policías Locales.

Así, para el cumplimiento de las citadas funciones, existe en la relación de puestos de trabajo de la Dirección General de Protección Ciudadana, una unidad administrativa denominada Dirección de la Escuela de Protección Ciudadana, dicho puesto (Código 08984) tiene las siguientes características:

Denominación del puesto	Clave	A.F.	Grupo	Nivel	C. Específico	Jornada	Provisión
Director Escuela de Protección Ciudadana	a	A001	A1	29	24.826,20	PD	L

Dicho puesto es así por la responsabilidad que tiene en la gestión de todas las competencias que tiene atribuidas en las materias que antes hemos hecho referencia.

Tiene como responsabilidades más importantes la elaboración y propuesta de la oferta formativa, sacar adelante la oferta formativa convocada cada año (policías, vigilantes municipales, agentes de movilidad, bomberos/as, técnicos/as, voluntarios/as de protección civil y otros colectivos relacionados con el Sistema Nacional de Protección Civil en Castilla-La Mancha), lo que implica la organización del curso, por un lado, convocatoria del alumnado y por otro, la propuesta de un gran número de contratos así como el nombramiento de profesores en los distintos cursos. Asimismo, la propuesta del contrato de cocina comedor mediante el cual se proporciona manutención a los alumnos que utilizan la residencia. El control del uso y estado de la residencia, pabellón deportivo, galería de tiro e instalaciones de la cocina-comedor.

Para dichas funciones cuenta con los siguientes puestos de trabajo, considerando que se trata de una estructura que adolece de unas garantías de continuidad para la importante actividad que se desarrolla en la Escuela, en caso de ausencia del titular de la Dirección.

- \* 2 Puestos de Jefatura de Sección nivel 25, código 00575 y 08986.
- \* 3 Puestos de jefatura de Sección Administrativa nivel 22, códigos 08985, 11353 y 09984.
- \* 1 puesto de jefatura de negociado administrativo nivel 17 código 11003.





Castilla-La Mancha

Secretaría General  
Consejería de Hacienda y  
Administraciones Públicas  
C/Real, 14 - 46071 Toledo

En la relación de puestos de trabajo del año 2011 existía un puesto intermedio con las siguientes características:

Denominación	Código	A.F.	Grupo	Nivel	Jornada	Provisión
Subdirector Técnico	05436	A008	A1	27	PD	S

Dicho puesto servía de apoyo a las labores de Dirección de la Escuela y de sustitución en caso de vacante, ausencia o enfermedad pero fue suprimido en las modificaciones de la relación de puestos de trabajo del año 2012 con el resto de supresión de puestos de la Dirección General.

Por ello, se considera imprescindible la creación de un puesto de apoyo a la Dirección General, que coordine con ésta los distintos ámbitos de actuación de la Escuela: labor docente, logística, administrativa y de contratación.

La actividad de la Escuela en los últimos años está creciendo de manera progresiva. Si en el año 2012, se realizaron 99 cursos, en el año 2016 y 2017 se realizaron 125 y 138 respectivamente. Si en el año 2012, los alumnos asistentes fueron un total de 2.559, en los años 2016 y 2017, se alcanzó la cifra de 3.289 y 3.660 alumnos respectivamente.

Si nos referimos a la formación profesional inicial de los miembros de los Cuerpos de Policía Local, también se viene incrementando en estos últimos años, debido a que la oferta de empleo público de los Ayuntamientos de la región ha aumentado. Si en los años 2013 y 2014, fueron 5 y 6 respectivamente los alumnos que pasaron por la Escuela, en los años 2017 y 2018, se alcanzó la cifra de 38 y 56 alumnos, respectivamente. El número de alumnos del curso inicial previsto para el presente año 2019, supera los 50, y las previsión para los siguientes años es que crezca exponencialmente debido a una situación que lo favorece; el Estado ha posibilitado la jubilación anticipada del colectivo de la policía local, lo que implica que muchos policías abandonarán sus puestos de trabajo y los Ayuntamientos se verán obligados a convocar todas estas plazas, lo que implicará que la Escuela debe estar preparada para formar a un mayor número de policías en los próximos años.

Asimismo, con toda probabilidad los Ayuntamientos, encomienden a la Junta la gestión de los procesos selectivos de dichos nuevos policías, y la Escuela tendrá que implicarse en la colaboración con la formación de Tribunales así como en la gestión del proceso selectivo.

Por todo ello, el carácter fundamental de las funciones que se le asignaran al puesto, su incidencia en el desarrollo de las actividades formativas de la Escuela, así como el hecho de que la promoción actual de los Cursos selectivos de Policías Locales de la Oferta formativa correspondiente a este año es la más numerosa de los últimos años, provoca que haya que reforzar los puestos directivos de la Escuela y motiva que se solicite la creación de un puesto intermedio entre la Dirección y las Jefaturas de Sección.

#### **b) Creación del puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Docencia.**

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera la creación de un nuevo puesto de trabajo, con las siguientes características:

Código	Denominación del puesto	Clave	A.F.	Grupo	Nivel	Comple. Específico	Jornada	Provisión
13826	Jefe/a de Servicio de Docencia.	s	A008	A1	28	23051,52	PD	Libre Desig.

Las funciones de serán las siguientes:

- Apoyo en la dirección, gestión, control e inspección de las actividades y personal de la Escuela.
- Coordinar la planificación, programación, organización y ejecución del Plan Anual de Formación de la Escuela y del presupuesto anual asociado al mismo.
- Coordinar las distintas secciones administrativas.
- Estudio, propuesta e impulsar la supervisión de la ejecución, de los diversos contratos que son necesarios para las actividades encomendadas a la Escuela.
- Velar por la recopilación de datos estadísticos y documentales para la elaboración de informes y de la memoria anual del Centro.
- Elaboración de propuestas normativas relacionadas con la actividad de la Escuela.
- Gestión y control de la expedición los diplomas o certificaciones de asistencia y aprovechamiento de los cursos.
- Gestionar la colaboración con otros departamentos de la Junta, con otros centros u organismos públicos o privados que tengan atribuidas funciones en materia de protección ciudadana.
- Inspección y supervisión del adecuado estado y mantenimiento de las instalaciones y medios materiales con los que cuenta la Escuela para el desarrollo de la formación.
- Aquellas otras que le sean encomendadas por la Dirección de la Escuela.
- Sustitución de la Dirección de la Escuela en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

Este puesto dependerá orgánicamente del Director General y funcionalmente de la Dirección de la Escuela de Protección Ciudadana.

### c) Características y requisitos del puesto

**Grupo:** Se precisa que el funcionario que vayan a ocupar dicho puesto pertenezca al grupo A1, pues las funciones antes descritas y el nivel de responsabilidad con el que se deben ejercer únicamente pueden realizarse por personal que haya accedido a la función pública mediante unas pruebas y con titulación de grado superior.

**Plena disponibilidad:** Dada la responsabilidad del puesto y la coordinación que exige con el puesto de Dirección y principalmente porque la Escuela funciona en horarios de mañana y tarde inclusive los fines de semana (formación Voluntarios de Protección Civil), requiere la presencia de personal de dirección para asistir a la apertura/clausura y control de los mismos.

**Forma de provisión:** Libre designación, acorde con nivel de responsabilidad que se le va a exigir al puesto (28). Dicho puesto dependerá de la Dirección General directamente.



Castilla-La Mancha

Secretaría General  
Consejería de Hacienda y  
Administraciones Públicas  
C/ Real, 14 - 45071 Toledo

**Clave s:** El conocimiento de la materia en la cual se va a trabajar, ámbito de la policía local y protección ciudadana hace recomendable que las personas que puedan ser candidatos a ocupar dicho puesto vengan de dichos sectores pues son los que mejor conocen sus necesidades y problemática.

## B.- EN EL ÁMBITO DE EMERGENCIAS Y PROTECCION CIVIL.-

### a) Antecedentes y justificación de su modificación.

Las emergencias extraordinarias ocurridas en nuestra región, han puesto de manifiesto la necesidad de contar con un equipo humano altamente cualificado y especializado, para poder afrontar el desarrollo y proceso de resolución este tipo de situaciones que pueden extenderse durante varios días e incluso semanas.

Durante el desarrollo del proceso de provisión de puestos de trabajo vacantes de concurso singularizado de méritos, como Coordinador de Emergencias, se puso de manifiesto que la clave "s", como característica del puesto de trabajo, permitió incorporar a profesionales de la seguridad, protección y emergencias que complementan los recursos humanos relacionados con estos ámbitos de actuación disponibles actualmente en la Administración Autonómica.

La apertura de las plazas al personal funcionario perteneciente a Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, a la policía local, a los servicios de extinción de incendios de las entidades locales y personal militar viene justificada por la especial singularidad de las funciones a desarrollar: la gestión y coordinación de los intervinientes en una emergencia.

Son necesarios profesionales de la seguridad y la protección, lo que exige la posesión de unos conocimientos específicos (por la responsabilidad de las tareas que conlleva el puesto), un análisis preciso y permanente de la realidad en materia de protección civil en la Comunidad Autónoma. Por ello, dichos puestos aconsejan un profesional de estos sectores lo que garantiza la tenencia de una experiencia y unos previos conocimientos específicos en materia de emergencias.

En definitiva, el conocimiento en la gestión de emergencias y coordinación de equipos es el perfil más idóneo para ocupar dicho puesto y entre estos profesionales es más probable encontrar dicho conocimiento y experiencia.

Actualmente la mayoría de los puestos de trabajo relacionados con el área de emergencias y protección civil, tanto en Servicios Centrales como en los Servicios de Protección Ciudadana de las provincias, tienen como característica del puesto la "s", sin embargo existen algunos que teniendo competencia homogéneas no tienen clave o tienen la clave "t".

Caracterizar con la clave "s" todos los puestos de trabajo en el ámbito de las emergencias y protección civil permitirá, la homogenización del perfil idóneo para el desempeño de las tareas que se desarrollan en estos puestos.

Actualmente, los puestos de trabajo de la Dirección General que tienen como clave la "s" son los siguientes:

LOCAL	CODIGO	clave	DENOMINACION	A F	G	N	F P	T J
00	05619	s	J.NEG.TECNICO	A008	B	23	C	HE
00	09327	s	ASESOR TCO. OPERACIONES	A008	A/B	26	S	PD
00	9329	s	J.SECCION	A007	A/B	25	S	JP
00	09330	s	ASESOR/A TCO. PROTECC. CIVIL	A007	A/B	26	S	PD
00	10180	s	DIRECTOR/A SERV.EMER.PROTEC.CIVIL	A007	A	29	L	PD

00	13078	s	J. SERV. PROTECCION CIVIL	A007	A	28	L	PD
00	13504	s	COORDINADOR/A DE EMERGENCIAS	A007	A/B	26	S	PD
02	13505	s	COORDINADOR/A DE EMERGENCIAS	A007	A/B	26	S	PD
13	09081	s	J.SERV.PROTECC. CIUDADANA	A007	A/B	26	L	PD
13	13506	s	COORDINADOR/A DE EMERGENCIAS	A007	A/B	26	S	PD
16	13507	s	COORDINADOR/A DE EMERGENCIAS	A007	A/B	26	S	PD
19	13508	s	COORDINADOR/A DE EMERGENCIAS	A007	A/B	26	S	PD
45	13509	s	COORDINADOR/A DE EMERGENCIAS	A007	A/B	26	S	PD

**b) Objeto de la modificación.**

El objeto de la presente modificación es incluir la clave "s" a los siguientes puestos de trabajo, manteniendo en su caso la clave "t" que actualmente tiene establecida.

LOCALIDAD	CÓDIGO	CLAVE	DENOMINACIÓN	A.P.	G	N	FP	TJ
00	13510	<b>s</b>	J. SECC. DE EMERG. Y PROTECC. CIVIL	A007	B/C	22	S	HE
02	08993	<b>s</b>	TECNICO/A PROTECCION CIVIL	A007	A/B	24	S	HE
02	10182	<b>t/s</b>	J.SERV.PROTECC. CIUDADANA	A007	A/B	26	L	PD
16	08995	<b>s</b>	TECNICO/A PROTECCION CIVIL	A007	A/B	24	S	HE
16	09082	<b>t/s</b>	J.SERV.PROTECC. CIUDADANA	A007	A/B	26	L	PD
19	08996	<b>s</b>	TECNICO/A PROTECCION CIVIL	A007	A/B	24	S	HE
19	09083	<b>t/s</b>	J.SERV.PROTECC. CIUDADANA	A007	A/B	26	L	PD
45	08997	<b>s</b>	TECNICO/A PROTECCION CIVIL	A007	A/B	24	S	HE
45	09084	<b>t/s</b>	J.SERV.PROTECC. CIUDADANA	A007	A/B	26	L	PD

En lo que se refiere al puesto código 08994 "Técnico/a Protección Civil A/A" adscrito a la provincia de Ciudad Real, hemos de indicar que se encuentra declarado a amortizar, por una modificación de la RPT con efectos 25 de febrero de 2012, para ser adscrito provisionalmente un funcionario cesado con garantías retributivas en esa fecha. Al estar declarado a amortizar y no poder ser objeto de modificación alguna se propone su mantenimiento en iguales términos.

En Toledo, a 11 de febrero de 2019

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Carlos Barrios Leganés.

## Anexo I

Código	Cl.	Denominación	N. P.	P. A.	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. F. Especif.	P. Tit.Acad.Especifica	Otros Requisitos	Área T. Func. J.	Localidad	Centro de Trabajo
***** Requisitos *****													
*****													

## Hacienda y Administraciones Publicas y Servicio de Salud de C.M.

Puesto que se crea:

13823		Tecnico/a Superior	1	0	A		22	8.810,64	C	Ldo.Dcho.	A002	JO	Toledo	Viceconsejeria Adm. Local y Coord. Adtva
-------	--	--------------------	---	---	---	--	----	----------	---	-----------	------	----	--------	--

Puesto que se suprime:

13624	t	J.Seccion	1	0	AB		25	14.162,88	C	Ldo.Dcho.	A002	JP	Toledo	Viceconsejeria Adm. Local y Coord. Adtva
-------	---	-----------	---	---	----	--	----	-----------	---	-----------	------	----	--------	--

Puesto que se modifica:

Donde dice:

00112	a	Coord.Anal.Ec.Y Finan.Sect.Pub.	1	0	A		30	29.325,60	L		A004	PD	Toledo	D.G.Presupuestos
-------	---	---------------------------------	---	---	---	--	----	-----------	---	--	------	----	--------	------------------

Debe decir:

00112	a	J.Area de Presupuestos de la Junta	1	0	A		30	29.325,60	L		A004	PD	Toledo	D.G.Presupuestos
-------	---	------------------------------------	---	---	---	--	----	-----------	---	--	------	----	--------	------------------

Anexo I

\*\*\*\*\* Requisitos \*\*\*\*\*

Código	Cl.	Denominación	N. P.	P. A.	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. F. Especif. P.	Tit. Acad. Especifica	Otros Requisitos	Func. J.	Localidad	Centro de Trabajo	
Puesto que se crea:														
13831	a	J. Equipo Control Financiero A/A	1	1	AB		26	19.787,04	-		A006	PD	Toledo	Intervencion General
Puesto que se modifica:														
Donde dice:														
13083	a	J. Equipo Control Financiero	4	1	AB		26	19.787,04	S		A006	PD	Toledo	Intervencion General
Debe decir:														
13083	a	J. Equipo Control Financiero	3	0	AB		26	19.787,04	S		A006	PD	Toledo	Intervencion General
Puesto que se modifica:														
Donde dice:														
13621		Inspector/a de Juego y Apuestas	2	0	BC		21	9.176,64	C		A008	HE	Toledo	D.G. Tributos y Ordenacion del Juego
Debe decir:														
13621		Inspector/a de Juego y Apuestas	2	0	BC		21	9.176,64	C	Permiso Conducir B.	A008	HE	Toledo	D.G. Tributos y Ordenacion del Juego

Anexo I

\*\*\*\*\* Requisitos \*\*\*\*\*

Código	Cl.	Denominación	N. P. P. A.	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. F. Especif. P.	Til.Acad.Especifica	Otros Requisitos	Área T. Func. J.	Localidad	Centro de Trabajo	
Puestos que se crean:													
Hacienda y Administraciones Públicas													
Servicios Centrales													
D.G. de Funcion Publica													
13824		Jefa/a Negociado Administrativo/a	1	0	CD	17	8.349,48	C		A008	JO	Toledo	Escuela Admon.Regional
13825		Técnico/a Superior	1	0	A	22	8.810,64	C	Ldo.Dcto.	A002	JO	Toledo	Escuela Admon.Regional

Puestos que se modifican:

Donde dice:

Hacienda y Administraciones Públicas

Servicios Centrales

D.G. de Funcion Publica

05525	i	J.Sec.Ergonomia	1	0	AB	25	14.747,16	C			HE	Toledo	D.G. Funcion Publica
Permisos Conducir B. J100 HE Toledo													
Art.37 R.D.39/1997													
Espec.Ergonomia													
05526	i	J.Sec.Higiene Industrial	1	0	AB	25	14.747,16	C			HE	Toledo	D.G. Funcion Publica
Permisos Conducir B. J100 HE Toledo													
Art.37 R.D.39/1997													
Espec.Higiene Industrial													

Debe decir:

Hacienda y Administraciones Públicas

Servicios Centrales

D.G. de Funcion Publica

05525	i	J.Sec.Ergonomia	1	0	AB	25	14.747,16	C	Ldo.Psic. / Arq. / Arq.Tec. / Ing. Tec. / Arq. Tec. / Ldo.Med.(Med.Trab.) / Ldo.Med. / Ing. Sup. / O Equival.		HE	Toledo	D.G. Funcion Publica
Permisos Conducir B. J100 HE Toledo													
Art.37 R.D.39/1997													
Espec.Ergonomia													
05526	i	J.Sec.Higiene Industrial	1	0	AB	25	14.747,16	C	Ldo.Biol. / Ldo.Cc.Amb. / Arq. / Arq.Tec. / Ing. Tec. / Ing. Tec. / Art.37 R.D.39/1997		HE	Toledo	D.G. Funcion Publica
Ing. Sup. / Ldo. Cc. Quim. (Especi. Bloquim.) / O Industrial													
Espec.Higiene Industrial													

Anexo I

\*\*\*\*\* Requisitos \*\*\*\*\*

Código	Cl.	Denominación	N. P.	P. A.	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. F. Especif.	P. Tit.Acad.Especifica	Otros Requisitos	Área T. Func. J.	Localidad	Centro de Trabajo	
Puesto que se modifica:														
Donde dice:														
05582		Auxiliar Administrativo N-15	4	0	D		15	7.667,52	C		A008	JP	Toledo	Escuela Admon.Regional
Debe decir:														
05582		Auxiliar Administrativo N-15	3	0	D		15	7.667,52	C		A008	JP	Toledo	Escuela Admon.Regional
Puesto que se crea:														
13632		Auxiliar Administrativo N-15	1	0	D		15	7.667,52	C		A008	JP	Toledo	D.G.Rec.Human.Sescam
Puesto que se crea:														
13826	s	J. Serv. Docencia	1	0	A		28	23.051,52	L		A008	PD	Toledo	D.G.Protoc.Ciudadana
Puesto que se modifica:														
Donde dice:														
13510		J. de Sec. de Emerg. y Protec. Civil	1	0	BC		22	11.586,36	S		A007	HE	Toledo	D.G.Protoc.Ciudadana



Anexo I

\*\*\*\*\* Requisitos \*\*\*\*\*

Código	Cl.	Denominación	N. P.	P. A.	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. F. Especif.	P. Tit.Acad.Especifica	Otros Requisitos	Área T. Func. J.	Localidad	Centro de Trabajo
13510	s	J. de Sec. de Emerg. y Protec. Civil	1	0	BC		22	11.586,36	S		A007	HE Toledo	D.G.Protec.Ciudadana

Debe decir:

Hacienda y Administraciones Publicas  
Servicios Centrales  
D.G. de Proteccion Ciudadana

Puestos que se modifican:

Donde dice:

Hacienda y Administraciones Publicas  
Provincia: Albacete  
D.G. de Proteccion Ciudadana

08993	s	Tecnico/a Proteccion Civil	1	0	AB		24	11.052,96	S		A007	HE Albacete	Dirac. Prov. Consej. Hacienda y Aapp
10182	t	J.Serv.Proteccion Ciudadana	1	0	AB		26	19.787,04	L		A007	PD Albacete	Dirac. Prov. Consej. Hacienda y Aapp

Debe decir:

Hacienda y Administraciones Publicas  
Provincia: Albacete  
D.G. de Proteccion Ciudadana

08993	s	Tecnico/a Proteccion Civil	1	0	AB		24	11.052,96	S		A007	HE Albacete	Dirac. Prov. Consej. Hacienda y Aapp
10182	s	J.Serv.Proteccion Ciudadana	1	0	AB		26	19.787,04	L		A007	PD Albacete	Dirac. Prov. Consej. Hacienda y Aapp

Puestos que se modifican:

Donde dice:

Hacienda y Administraciones Publicas  
Provincia: Cuenca  
D.G. de Proteccion Ciudadana

08995	s	Tecnico/a Proteccion Civil	1	0	AB		24	11.052,96	S		A007	HE Cuenca	Dirac. Prov. Consej. Hacienda y Aapp
09082	t	J.Serv.Proteccion Ciudadana	1	0	AB		26	19.787,04	L		A007	PD Cuenca	Dirac. Prov. Consej. Hacienda y Aapp

Anexo I

\*\*\*\*\* Requisitos \*\*\*\*\*

Código	Cl.	Denominación	N. P.	P. A.	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. F. Especif.	P. Tit.Acad.	Especifica	Otros Requisitos	Área T. Func. J.	Localidad	Centro de Trabajo	
Debe decir:															
08995	s	Técnico/a Protección Civil	1	0	AB		24	11.052,96	S			A007	HE	Cuenca	Direc. Prov. Consej. Hacienda y Aapp
09082	s	J.Serv. Protección Ciudadana	1	0	AB		26	19.787,04	L			A007	PD	Cuenca	Direc. Prov. Consej. Hacienda y Aapp
Hacienda y Administraciones Publicas Provincia: Cuenca D.G. de Protección Ciudadana															

Puestos que se modifican:

Donde dice:

Hacienda y Administraciones Publicas Provincia: Guadalajara D.G. de Protección Ciudadana															
08996	s	Técnico/a Protección Civil	1	0	AB		24	11.052,96	S			A007	HE	Guadalajara	Direc. Prov. Consej. Hacienda y Aapp
09083	t	J.Serv. Protección Ciudadana	1	0	AB		26	19.787,04	L			A007	PD	Guadalajara	Direc. Prov. Consej. Hacienda y Aapp

Debe decir:

Hacienda y Administraciones Publicas Provincia: Guadalajara D.G. de Protección Ciudadana															
08996	s	Técnico/a Protección Civil	1	0	AB		24	11.052,96	S			A007	HE	Guadalajara	Direc. Prov. Consej. Hacienda y Aapp
09083	s	J.Serv. Protección Ciudadana	1	0	AB		26	19.787,04	L			A007	PD	Guadalajara	Direc. Prov. Consej. Hacienda y Aapp

Puestos que se modifican:

Donde dice:

Hacienda y Administraciones Publicas Provincia: Toledo D.G. de Protección Ciudadana															
08997	s	Técnico/a Protección Civil	1	0	AB		24	11.052,96	S			A007	HE	Toledo	Direc. Prov. Consej. Hacienda y Aapp

Anexo I

\*\*\*\*\* Requisitos \*\*\*\*\*

Código	Ci.	Denominación	N. P. P. A.	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. Específ. P.	Tít.Acad.Específica	Otros Requisitos	Área Func. J.	T. Localidad	Centro de Trabajo
09084	t	J.Serv.Proteccion Ciudadana	1	0	AB	26	19.787,04	L		A007	PD Toledo	Direc. Prov. Consej. Hacienda y Aapp

Debe decir:

Hacienda y Administraciones Publicas  
 Provincia: Toledo  
 D.G. de Proteccion Ciudadana

08997	s	Tecnico/a Proteccion Civil	1	0	AB	24	11.052,96	S		A007	HE Toledo	Direc. Prov. Consej. Hacienda y Aapp
09084	s	J.Serv.Proteccion Ciudadana	1	0	AB	26	19.787,04	L		A007	PD Toledo	Direc. Prov. Consej. Hacienda y Aapp